

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-DIREJANDRO-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACION EN GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LA DIVIDIQ - DIRANDRO PNP - BREÑA LIMA

Ruc/código : 20600794770

Nombre o Razón social : EDIFATEL S.A.C.

Fecha de envío : 04/05/2023

Hora de envío : 14:06:38

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal B.1.1 FORMACION ACADEMICA, de la página 49 de las bases solicitan experiencia en saneamiento

01 ingeniero civil o arquitecto titulado, colegiado y habilitado.

01 técnico en construcción civil titulado

01 técnico electricista titulado

Al respecto Observamos las bases; y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección; AMPLIE DE LA SIGUIENTE MANERA: B.1.1 FORMACION ACADEMICA

1.- 01 ingeniero civil o arquitecto titulado, colegiado y habilitado.

2.- 01 técnico en construcción civil titulado

3.- 01 técnico electricista, considere también al electricista industrial egresado de SENATI, acreditado con su CERTIFICADO como ELECTRICISTA INDUSTRIAL y su respectivo CERTIFICADO DE FORMACION, debido a que hasta el 2014, SENATI solo entregaba los mencionados documentos y no el TITULO respectivo, motivo por el cual los egresados hasta ese año no cuentan con dicho documento solo eran acreditados con certificados.

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación mencionada se encuentra en el número 3.2. Requisitos de calificación, literal B.1.1, y B.2. item c) , página 46 de las bases.

Se considerará constancia y/o certificado profesional Electricista Industrial, toda vez que guarde relación con el objeto a la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la página 46 del número 3.2. Requisitos de calificación, literal B.2. Experiencia del personal clave, item c), así como las paginas 39 y 40 de las bases, de acuerdo al siguiente:

C) Un (01) Técnico Electricista y/o Electricista Industrial

Acreditación:

El título de técnico electricista y/o certificado profesional Electricista Industrial.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACION EN GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LA DIVIDIQ - DIRANDRO PNP - BREÑA LIMA

Ruc/código :	20600794770	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	EDIFATEL S.A.C.	Hora de envío :	14:06:38

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.2, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 50 de las bases solicitan

- Técnico electricista; con experiencia mínima de dos (03) años en servicio de redes eléctricas desmontaje e instalaciones domiciliadas y/o industriales, mantenimiento de tableros eléctricos en general

Al respecto Observamos, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE TAMBIEN LO SIGUIENTE:

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE;

1.- Para el técnico electricista, cuente con experiencia mínima de 24 meses como Especialista en instalaciones eléctricas y/o técnico electricista y/o responsable de las instalaciones eléctricas de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura en entidades públicas, teniendo presente que guarda relación con el objeto de la convocatoria.

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 50
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge a lo solicitado, se precisa que la experiencia mínima será de tres (03) años como indica las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACION EN GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LA DIVIDIQ - DIRANDRO PNP - BREÑA LIMA

Ruc/código :	20548989320	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INDUSTRIALES CANDELA S.A.C.	Hora de envío :	13:00:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Considerando que el objeto convocado es el Servicios de Acondicionamiento de Almacén, resulta propio que para acreditar la experiencia del todo el personal clave se considere los servicios de adecuación en infraestructura pública toda vez una adecuación con un acondicionamiento guardan una razonable relación de equivalencia, semejanza y proporcionalidad con el objeto convocado.

La Ley de Contracciones del Estado en su artículo 2 literal i) Equidad. Precisa que las prestaciones y derechos de LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD.

En consecuencia, toda vez el objeto convocado es el servicio de acondicionamiento y con el servicio de adecuación guardan una razonable relación de equivalencia, semejanza y proporcionalidad. solicito al Colegiado en pleno y Área Usuaría en las bases se amplié la experiencia para el personal clave Ingeniero Civil y/o Arquitecto; Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en Edificaciones; Técnico Electricista, incluyendo en las bases lo siguiente:

y/o servicios de adecuación en infraestructura pública en general

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO 2 LEY CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se considerara la experiencia del personal clave, toda vez que guarde relación con el objeto a la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la pág. 46, 3.2. Requisitos de calificación, literal B2, items a) b) c), así como la página 40 de las bases, de acuerdo al siguiente enunciado: a) (...) mantenimiento, acondicionamiento, remodelación y/o reparación y/o mejoramiento y/o adecuación (...)

b) (...) mantenimiento, acondicionamiento, remodelación y/o reparación y/o mejoramiento y/o adecuación (...)

c) (...) mantenimiento, acondicionamiento, remodelación y/o reparación y/o mejoramiento y/o adecuación (...)

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACION EN GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LA DIVIDIQ - DIRANDRO PNP - BREÑA LIMA

Ruc/código :	10329107529	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	PINEDO VARGAS JESUS MANUEL	Hora de envío :	13:53:43

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: La experiencia en servicios de mejoramiento y/o adecuación realizados en una infraestructura pública, por su semejanza y razonable relación de equivalencia y proporcionalidad con el objeto convocado resulta competente para acreditar la experiencia del postor.

En reiterados pronunciamientos el OSCE a lo establecido en el TUO de la Ley en el artículo 2 literal i) Equidad. fija que las prestaciones y derechos de LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD.

Por consiguiente, a lo establecido en la normativa vigente solicito al Área Usuaría y al Comité de Selección, para el personal clave Ingeniero Civil y/o Arquitecto; Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en Edificaciones; Técnico Electricista se amplíe la experiencia incluyendo en las bases lo siguiente:
y/o servicios de mejoramiento y/o adecuación en infraestructura pública

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO ART.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se considerara la experiencia del personal clave, toda vez que guarde relación con el objeto a la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la pág. 46, 3.2. Requisitos de calificación, literal B2, items a) b) c), así como la página 40 de las bases, de acuerdo al siguiente enunciado: a) (...) mantenimiento, acondicionamiento, remodelación y/o reparación y/o mejoramiento y/o adecuación (...)

b) (...) mantenimiento, acondicionamiento, remodelación y/o reparación y/o mejoramiento y/o adecuación (...)

c) (...) mantenimiento, acondicionamiento, remodelación y/o reparación y/o mejoramiento y/o adecuación (...)

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-DIREJANDRO-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACION EN GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LA DIVIDIQ - DIRANDRO PNP - BREÑA LIMA

Ruc/código :	20601218268	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	LEVI SERVICIOS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LEVI SERVICIOS E INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	17:23:16

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B.2 Experiencia clave para el Coordinador General del Servicio se está solicitando:

- Experiencia no menor a cinco años como residente y/o supervisor en servicios de mantenimiento, acondicionamiento, remodelación y/o reparación de infraestructuras o edificaciones en general.

Según el Artículo 2° de la Ley de Contrataciones con el Estado, Las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procedimientos que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limitan o afectan la libre concurrencia de proveedores

Por lo que con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, SOLICITAMOS:

1. Ampliar la terminología a Coordinador y/o responsable técnico y/o residente y/o supervisor dado que el cargo que se ocupará será el de Coordinador. Mientras que el cargo de responsable técnico realiza las mismas funciones que un Coordinador y/o residente.

2. Que se consideren Obras y/o servicios para acreditar la experiencia dado que se está considerando el termino remodelación el cual es una terminología de obra según el diccionario del OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al primer párrafo se considerara Coordinador y/o responsable técnico, toda vez que guarde relación con el objeto a la contratación.

De acuerdo al segundo párrafo

se consideran obras y/o servicios para acreditación de experiencia, toda vez que guarde relación con el objeto a la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la pág. 46, 3.2. Requisitos de calificación, literal B2, ítem a) ,asi como la pagina 40 de las bases, de acuerdo al siguiente enunciado:

a) Ingeniero Civil o Arquitecto

(...) y/o supervisor y/o coordinador y/o responsable técnico en obras y/o en servicios de mantenimiento (...)